VI.OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Observaciones

Proyecto:

- Cumplen con la localización y cobertura como está establecido en el proyecto.
- Cuentan con una población de 32 NNA fluctuantes 8 internos y 24 externos, entre ellos hay 3 masculinos y 29 femeninas.
- Cumplen con la entrega de los cronogramas de actividades a ONASE.
- Cumplen parcialmente con los objetivos y metas establecidas en el proyecto escrito. En cuanto al objetivo 4 sólo se ha realizado para la población adolescente.
- Cuentan con los expedientes de los NNA beneficiarios del programa, el mismo cuenta con las referencias de la institución, la atención psicológica y la intervención de la Trabajadora Social.

Calidad:

- <u>La edificación se encuentra en buen estado, tanto en el interior como en el exterior, con iluminación, debidamente acondicionado para las atenciones.</u>
- <u>La Clínica de Atención y tratamiento psicológico tiene el aire acondicionado dañado y se siente caluroso.</u>
- Mantienen las áreas internas y externas aseadas.
- Cuentan con sala de reunión, consultorio de terapia Clínica individual y grupal.
- El mobiliario y equipos se encuentran en buen estado.
- Cuentan con un equipo de profesionales en Trabajo Social y Psicología.
- Los expedientes se encuentran ordenados.
- Cuentan con extintor con fecha vigente y puerta de salida de emergencia.

Recomendaciones

Proyecto: (de acuerdo a las observaciones:

- Continuar enviando a ONASE los cronogramas de actividades mensuales y trimestrales.
- Buscar estrategias que les permitan cumplir con todos los objetivos establecidos en el proyecto.
- Se les recomienda ir trabajando en el informe de resultados de impacto para que lo tengan antes de la Prórroga.

Calidad: (de acuerdo a las observaciones):

- Continuar con el buen aseo y mantenimiento de las áreas internas y externas como hasta el momento.
- <u>Se recomienda coordinar con un técnico para que repare el aire acondicionado de la Clínica de atención y tratamiento a los NNA que pertenecen al programa TDV.</u>
- Coordinar con el Benemérito cuerpo de Bomberos un plan de desalojo.

Reiteramos que nuestras recomendaciones se enmarcan en el cumplimiento del Capítulo VI, Art. 24, numerales 2, 7, 8. 13, 14 y 17, del Decreto Ejecutivo No.29 del 22 de mayo de 2018.

Licda	
Trabajadora Social	
ldoneidad #	